

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

19539 *Resolución de 15 de noviembre de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre el Programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de las centrales nucleares José Cabrera y Trillo.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, han suscrito, con fecha 11 de noviembre de 2022, una adenda al Convenio sobre el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en el entorno de las centrales nucleares José Cabrera y Trillo. Años 2019-2022. Adenda aplicable al período 2023-2026.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda, como anejo a la presente resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 2022.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Adenda al convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre el Programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de las centrales nucleares José Cabrera y Trillo. Años 2019-2022

Adenda aplicable al período 2023-2026

REUNIDOS

De una parte don Juan Carlos Lentijo Lentijo, presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante, CSN), cargo para el que fue nombrado por real decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, de 13 de abril), en nombre y representación de este organismo, con domicilio en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, Madrid, y con número de identificación fiscal Q2801036-A, en virtud de las competencias que le son atribuidas por el real decreto 1440/2010, de 5 de noviembre (BOE núm. 282, de 22 de noviembre).

De otra parte don José Julián Garde López-Brea, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre, en representación de la misma y en virtud de las funciones que tiene conferidas de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la UCLM, aprobados por el Claustro Universitario de 15 de junio de 2015 y publicados por Resolución de la Dirección General de Universidades de 18 de noviembre.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para la formalización de esta adenda,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 29 de enero de 2019, se suscribió el convenio entre el CSN y la UCLM sobre el programa de vigilancia radiológica ambiental en el entorno de las centrales nucleares José Cabrera y Trillo.

Segundo.

Que la duración del convenio que se suscribió entonces era de cuatro años, desde el 1 de enero de 2019.

Tercero.

Que en la cláusula quinta del mencionado convenio se indica que «el convenio podrá ser objeto de modificación o prórroga por mutuo acuerdo entre las partes por un periodo máximo de cuatro años adicionales, según lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este caso, se formalizará la oportuna cláusula adicional con las condiciones de la prórroga o modificación con anterioridad a la fecha de vencimiento del convenio».

Cuarto.

Que con el fin de poder ejecutar de forma adecuada los trabajos previstos que están detallados en la memoria técnica que acompaña al convenio suscrito antes citado, la cual se mantiene sin cambios, ambas partes convienen en formalizar la presente adenda al convenio.

Quinto.

Que las subidas del IPC obligan a incrementar el presupuesto debido al aumento del coste de los trabajos a realizar.

Y, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio firmado el 29 de enero de 2019, por un periodo de cuatro años adicionales, de conformidad con la cláusula quinta, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo.

Modificar el texto del convenio, en el siguiente aspecto:

Dar una nueva redacción a la cláusula octava (condiciones económicas) del convenio para incrementar la aportación económica del CSN un 10 % durante la vigencia de la presente adenda, quedando redactada de la siguiente forma:

«La aportación económica del CSN al programa correspondiente a cada anualidad del período 2023-2026 asciende a la cantidad de 103.747,97 euros (ciento tres mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y siete céntimos), en la que se entienden incluidos todo tipo de gastos e impuestos.

Por lo tanto, la aportación económica para el CSN durante los años de vigencia de la prórroga del convenio asciende a la cantidad de cuatrocientos catorce mil novecientos noventa y un euros con ochenta y ocho céntimos (414.991,88 euros), que incluye todo tipo de gastos e impuestos aplicables.

El coste total del convenio para los cuatro años de vigencia, incluyendo los recursos propios aportados por ambos organismos, asciende a 651.908,32 euros, que serán aportados por la Universidad de Castilla-La Mancha en un porcentaje del 26,02 % y por el CSN en un porcentaje del 73,98 %.

Los gastos asociados a la puesta en práctica de planes especiales de vigilancia radiológica serán valorados teniendo en cuenta el alcance del mismo en cada caso, para lo cual el CSN y la Universidad de Castilla-La Mancha acordarán los importes correspondientes».

La presente adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad se firma la presente adenda en sus respectivas sedes, con fecha y firma electrónicas, en Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Universidad de Castilla-La Mancha, el Rector, José Julián Garde López-Brea.